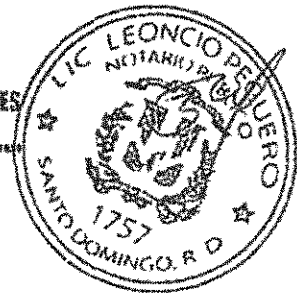




Dirección General
**CONTRATACIONES
PÚBLICAS**
Transparencia para el desarrollo



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

De una parte, **EL COMITÉ DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL**, institución del Estado Dominicano, creada en virtud de la Ley Institucional de la Policía Nacional No. 96-04, en su art. 84 y subsiguientes, Modificada por la Ley Orgánica de la Policía Nacional No. 590-16 en su art. 130 y subsiguientes, con domicilio y asiento social en la Calle Rafael Ravelo No. 1525, Correa y Cidron Zona universitaria, Sto Dgo., D.N., debidamente representado por su Directora Coronel (C.P.A.) Licda. LOIDA L. ADAMES TERRERO, P.N., quien para los fines del presente Contrato, se denominará "COREPOL, primera parte", o por su nombre completo.

De la otra parte, **FARMACIA E&G, S.R.L.**, RNC No.131-734472, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Avenida Charles Sommer esquina Tunte Cáceres, Sector villa Juana D.N., República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por la señora **DAYANA TEJEDA REYES DE MONTERO**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1494940-7, domiciliada y residente en la calle vaguada esquina las alturas, casa No. 04 del sector los Ríos, Santo Domingo Distrito Nacional, quien actúa como (Gerente de Ventas) de conformidad con el (Presente Documento), quien para los fines del presente Contrato, se denominará "EL PROVEEDOR".

Para referirse a ambos en todo lo que continuará y se hará constar en el presente acto, se les denominarán:

PREÁMBULO

POR CUANTO: El Comité de Retiro de la Policía Nacional es una Institución sin fines de lucro, creada en virtud de la Ley Institucional de la Policía Nacional No. 96/04, con personería jurídica propia y por consiguiente puede realizar todos los actos jurídicos que corresponden a ésta categoría, con calidad y facultad legal para demandar y ser demandado en justicia, comprar, vender, donar, permutar, adquirir y transferir, realizar acuerdos y prestar los bienes y los derechos que crean necesarios para llevar a feliz término el cumplimiento su misión en beneficio de sus afiliados.

POR CUANTO: La Tesorería Nacional de la República, es el Órgano Rector del Ministerio de Hacienda responsable de Administrar la liquidez y asegurar la ejecución de los pagos programados, mediante la centralización de los recursos del Tesoro Público.

POR CUANTO: La segunda parte, es una compañía debidamente constituida de conformidad a las Leyes de la República Dominicana y dentro de sus actividades principales se encuentra dedicarse a las actividades de compras y Distribución de medicamentos.

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del año Dos Mil Seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), que establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: "Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley será aplicable al caso de compras menores".

POR CUANTO: El Art. 17 de la Ley No.340-06, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del año Dos Mil Seis (2006), modificada por la ley 449-06 de la misma fecha que regula la Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras, y concepciones Públicas, y la Resolución No. PNP-01-2020, de fecha 07/01/2020, emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones de la República establece que: el monto establecido de RD\$1,107,752.00 (UN MILLON CIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100) a RD\$4,347,688.99 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 99/100) para la Compra y Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios, deberá realizarse mediante **Comparación de Precios**.

DT.
POR CUANTO A que mediante la notificación de adjudicación de fecha 28/12/2020, correspondiente al Procedimiento de Comparación de Precios No. COREPOL-CCC-CP-2020-0010, el cual dichos artículos forman parte integral de este contrato, para la adquisición de Productos Farmacéuticos. Le adjudicó a **EL PROVEEDOR**, la empresa "FARMACIA E&G, SRL.", los Bienes que se indican en numeral 4.1 del presente contrato.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

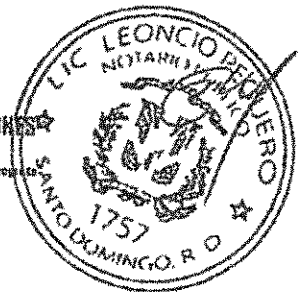
Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del **COMITÉ DE RETIRO DE LAPOLICÍA NACIONAL**.

Empresa "**FARMACIA E&G, S.R.L.**", debidamente representada por la señora **DAYANA TEJEDA REYES DE MONTERO**.



Dirección General
CONTRATAciones
PÚBLICAS
Transparencia para el progreso



Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en el proceso de comparación de precio y cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 16 numeral 4 de la ley 340-06, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

a) El Contrato propiamente dicho.

ARTÍCULO 3: OBJETO. Adquisición de productos farmacéuticos, para ser suministrado a los miembros Jubilados y Pensionados de la Policía Nacional, así como sus familiares directos que por razones de salud lo requieran.

EL PROVEEDOR, la empresa "FARMACIA E&G, S.R.L.", por medio del presente Contrato se compromete a vender al **COMITÉ DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL**, quien a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir las características requeridas en el pliego de condiciones específicas. Por lo cual el proveedor la empresa "FARMACIA E&G, S.R.L.", declara estar conforme con los principios aplicados en la realización del proceso llevado a cabo para el presente documento.

3.3 **EL PROVEEDOR**, la empresa "FARMACIA E&G, S.R.L.", deberá entregar los bienes adjudicados de conformidad con el cronograma de entrega establecido en el pliego de condiciones específicas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.

El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo (3.1) del presente Contrato asciende al monto de RD\$3,563,901.00 (Tres Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Uno con 00/100).

4.1 **EL COMITÉ DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL** hará el desembolso en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de la totalidad de los productos requeridos, conforme a la forma de pago establecido más adelante.



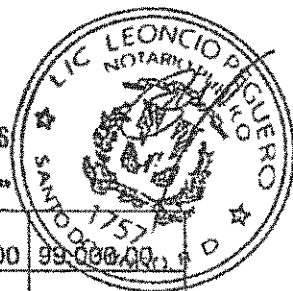
Dirección General
CONTRATACIONES
PÚBLICAS
Transparencia para el Proceso



1	ACIDO ZOLEDRONICO (ACLASTA 5 MG 100 ML)	FRASCO	2	37,850.00	37,850.00	75,700.00
3	ACIDO-ACETIL-SALICILICO 81 MG (ASPICARD 81 MG X 30 TAB)	CAJA	200	435.00	435.00	87,000.00
4	ATENOLOL + CLORTALIDONA 100/25 (ATECLOR 100/25 MG X 30 TAB)	CAJA	20	969.00	969.00	19,380.00
5	CANDESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA 32/25 (CANDERSIL D 32/25 MG X 30 TAB)	CAJA	5	2,925.00	2,925.00	14,625.00
6	CELECOXIB 400 MG (CELECO 400 MG X 30 TAB)	CAJA	20	3,925.00	3,925.00	78,500.00
7	QUETIAPINA 100 MG (CIDALAM 100 MG)	CAJA	25	3,080.00	3,080.00	77,000.00
8	QUETIAPINA 25 MG (CIDALAM 25 MG)	CAJA	50	2,310.00	2,310.00	115,500.00
9	CILOSTAZOL 50 MG (CILOSTAL 50 MG X 30 TAB)	CAJA	15	2,374.00	2,374.00	35,610.00
10	CANDESARTAN 16 MG (COROPRES 16 MG X 30 TAB)	CAJA	30	1,785.00	1,785.00	53,550.00
11	CANDESARTAN 32 MG (COROPRES 32 MG X 30 TAB)	CAJA	30	2,497.00	74,910.00	74,910.00
12	CANDESARTAN 8 MG (COROPRES 8 MG X 30 TAB)	CAJA	25	1,460.00	1,460.00	36,500.00
13	DIOSMINA (CUTERAL 500 MG X 30 TAB)	CAJA	20	1,732.00	1,732.00	34,640.00
14	DIGOXINA 25 MG (DIGOXINA 25 MG X 100 TAB)	CAJA	5	2,580.00	2,580.00	12,900.00
15	FENITOINA 100 MG (DILANTIN 100 MG X 100 TAB)	CAJA	10	3,150.00	3,150.00	31,500.00
16	SOFATO SODICODE BETAMETAZONA (DIPROSPAN 2 ML)	CAJA	5	2,880.00	2,880.00	14,400.00
17	GLUCOSAMINA + MELOXICAN 15 MG (DOLO VARTALON X 30 TAB)	CAJA	25	7,066.00	7,066.00	176,650.00
18	DULOXETINA 30 MG (DULOXETINA 60 X 28 TAB)	CAJA	10	2,730.00	2,730.00	27,300.00
19	HIDROXICALBAMIDA 500 MG (DUREA)	CAJA	4	1,510.00	6,040.00	6,040.00
20	ECAPRINIL 10 MG (ECAPRINIL 10 MG X 30 TAB)	CAJA	20	683.00	683.00	13,660.00
21	AMLODIPINA 10 MG (ECARDIL 10 MG X 30 TAB)	CAJA	15	1,023.00	1,023.00	15,345.00
22	AMLODIPINA -LISINOPRIL 10/20 (ECARDIL A 10 /20 MG X 30 TAB)	CAJA	15	1,437.00	1,437.00	21,555.00
23	AMLODIPINA + LISINOPRIL 5/10 (ECARDIL A 5/10 MG X 30 TAB)	CAJA	15	1,236.00	1,236.00	18,540.00
24	ESPIRONOLACTONA 25 MG	CAJA	10	1,425.00	1,425.00	14,250.00
25	NITRENDIPINA + CLORTALIDONA (ETIPRES 10 MG X 30 TAB)	CAJA	5	435.00	435.00	2,175.00
27	METFORMINA 850 MG (FORVEL 850 MG X 20 TAB)	CAJA	40	1,115.00	1,115.00	44,600.00
28	METFORMINA 750 MG (FORVEL L P 750 MG X 30 TAB)	CAJA	40	1,154.00	1,154.00	46,160.00
29	PREGABALINA 150 MG (GACELA 150 MG X 30 TAB)	CAJA	30	3,080.00	3,080.00	92,400.00
30	PREGABALINA 75 MG (GACELA 75 MG X 30 TAB)	CAJA	30	2,400.00	2,400.00	72,000.00



Dirección General
CONTRATACIONES
PÚBLICAS
Transparencia para el progreso



31	VILDAGLITINA+ METFORMINA 50/850 (GALVUS MET. 50/850.MG.)	CAJA	20	4,950.00	4,950.00	99,000.00
32	GLIMEPIRIDA 2 MG (GLUTAMICAL M2 X 30 TAB)	CAJA	25	1,115.00	1,115.00	27,875.00
33	IRBESARTAN 150 MG (IBERYL 150 MG X 30 TAB)	CAJA	30	2,610.00	2,610.00	78,300.00
34	IRBESARTAN 150/12.5 (IBERYL D 150/12.5 MG X 30 TAB)	CAJA	30	2,890.00	2,890.00	86,700.00
35	IRBESARTAN 300 MG (IBERYL 300 MG X 30 TAB)	CAJA	30	2,780.00	2,780.00	83,400.00
36	IRBESARTAN 300/25 (IBERYL D 300/25 MG X 30 TAB)	CAJA	30	2,890.00	2,890.00	86,700.00
37	ACETAMINOFEN, FENILEFRINA + LORATADINA (LANTOX 25 MG X 30 TAB)	CAJA	6	1,536.00	1,536.00	9,216.00
38	LEVETIRACETAN 1000 (LEVETIRACETAM 1000 X 30 TAB)	CAJA	5	2,308.00	2,308.00	11,540.00
39	AMLODIPINA 10 MG (LODIPAR 10 MG X 30 TAB)	CAJA	50	1,880.00	1,880.00	94,000.00
40	AMLODIPINA 5 MG (LODIPAR 5 MG X 30 TAB)	CAJA	25	1,450.00	1,450.00	36,250.00
41	MEPROLOL 100 MG (MEPROLOL 100 MG X 100 TAB)	CAJA	10	3,957.00	3,957.00	39,570.00
42	METOTREXATO 2.5 (METOTREXATO 2.5 MG X 100 TAB)	CAJA	5	2,825.00	2,825.00	14,125.00
43	AMIODARONA 200 MG (MIODAR 200 MG)	CAJA	30	1,140.00	1,140.00	34,200.00
44	CLOPIDOGREL 75 MG (NABRATIN 75 MG X 30 TAB)	CAJA	5	3,977.00	3,977.00	19,885.00
45	LOSARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA 50/12.5 (NEFROTAL H X 28 TAB)	CAJA	50	2,303.00	2,303.00	115,150.00
46	LOSARTAN HIDROCLOROTIAZIDA 100/25 (NEFROTAL PLUS X 28 TAB)	CAJA	50	2,458.00	2,458.00	122,900.00
47	LOSARTAN+AMLODIPINA+HIDROCLOROTIAZIDA 100/10/25 (NEFROTAL AH 100/10/25 MG X 30 TAB)	CAJA	5	2,619.00	2,619.00	13,095.00
48	LOSARTAN 50/5/12.5 (NEFROTAL A H 50/5/12.5 MG X 30 TAB)	CAJA	10	2,619.00	2,619.00	26,190.00
49	PIRACETAN 1200 MG (NOOTROX 1200 MG X 32 TAB)	CAJA	25	1,828.00	1,828.00	45,700.00
50	PIRACETAN 800 MG (NOOTROX 800 MG X 32 TAB)	CAJA	20	1,260.00	1,260.00	25,200.00
51	VALSARTAN 320 (PEXABREL 320 MG X 30 TAB)	CAJA	20	2,075.00	2,075.00	41,500.00
52	VALSARTAN+ HIDROCLOROTIAZIDA 10/320/25 (PEXABREL AH 10/ 320 / 25 MG X 30 TAB)	CAJA	20	2,965.00	2,965.00	59,300.00
53	NIFEDIPINA 60 MG (PRESNIFE RETARD 60 MG X 60)	CAJA	20	1,513.00	1,513.00	30,260.00
54	NIFEDIPINA 30 MG (PRESNIFE RETARD X 30)	CAJA	30	965.00	965.00	28,950.00
55	LEVODOPA+DECARBOCILASA BENSERAZIDA (LEVODOPA PROLOPA 250 MG X 30)	CAJA	5	3,375.00	3,375.00	16,875.00
56	RAMIPRIL 5 MG (RAMIPRIL 5 MG X 30 TAB)	CAJA	15	1,208.00	1,208.00	18,120.00
57	CALBOXIMETIL CELULOSA SODICA (REFRESH TEARS)	UNIDAD	15	848.00	848.00	12,720.00
58	HIDROCLORURO DE PROPAFENONA (RYTMONORM 150 MG X 30 TAB)	CAJA	5	2,915.00	2,915.00	14,575.00

59	CALBOHIDRATO MANITOL RESINA (SAW PALMETTO TAB)	CAJA	10	1,120.00	1,120.00	11,200.00
60	MEXAZOLAM 2 MG (SEDOXIL X 60 TAB)	CAJA	5	3,610.00	3,610.00	18,050.00
61	BISOPROLOL-10 MG (SOPROL 10 MG X 30 TAB)	CAJA	25	1,930.00	1,930.00	48,250.00
62	BISOPROLOL 5 MG (SOPROL 5 MG X 30 TAB)	CAJA	25	1,525.00	1,525.00	38,125.00
63	BISOPROLOL+HIDROCLOROTIAZIDA 5/6.25 (SOPROL H 5/6.25 MG X 30 TAB)	CAJA	25	1,775.00	1,775.00	44,375.00
64	BISOPROLOL+HIDROCLOROTIAZIDA 10/6.25 (SOPROL H 10/6.25 MG X 30 TAB)	CAJA	25	2,085.00	2,085.00	52,125.00
65	TAMSULON 0.4	CAJA	40	3,425.00	3,425.00	137,000.00
66	TAMSULOSINA + DUTASTERIDA 0.4/5 (TANSULON DUO)	CAJA	40	3,654.00	3,654.00	146,160.00
67	MELOXICAN 15 MG (TENARON 15 MG X 10 TAB)	CAJA	50	1,290.00	1,290.00	64,500.00
68	TRIMETAZIDINA 35 MG (VASTAREL MR X 30)	CAJA	10	2,618.00	2,618.00	26,180.00
69	TAMSULOSINA+DUTASTERIDA 0.4/5 (VELTAM PLUS X 30 TAB)	CAJA	5	3,680.00	3,680.00	18,400.00
70	HIDROSMINA 200 MG + ESTERATO DE MAGNESIO (VENOSMIL 200 MG X 60 TAB)	CAJA	30	3,780.00	3,780.00	113,400.00
71	HIDROSMINA+ CARBOPOL (VENOSMIL GEL 20 GR)	UNIDAD	50	1,575.00	1,575.00	78,750.00
72	VERAPAMIL 120 MG (VERAPAMIL 120 MG X100 TAB)	CAJA	10	2,450.00	2,450.00	24,500.00
74	VITAMINA D 3 5000 MG (VITAMINA D 3 5000)	CAJA	20	1,310.00	1,310.00	26,200.00
76	CANDESARTAN+HIDROCLOROTIAZIDA 32/12.5 (ARACURE PLUS 32 MG X 30 TAB)	CAJA	30	2,750.00	2,750.00	82,500.00
77	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO 875/125 (CLAVULIN C 12 X 14 TAB)	CAJA	15	1,710.00	1,710.00	25,650.00
78	IVERMECTINA 6MG (IVERMECTINA 6MG X 6 TAB)	CAJA	10	485.00	485.00	4,850.00

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.

5.1 EL pago será realizado en moneda nacional. (Pesos Dominicanos)

5.2 EL pago se realizará con posterioridad a la entrega de la totalidad de los productos adquiridos una vez verificado y comprobada su vigencia y calidad.

5.3 EL PROVEEDOR emitirá su factura con todos los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

5.4 EL pago será realizado en un único pago en Moneda Nacional (Pesos Dominicanos), por el monto total del presente Contrato indicado en el Artículo 4, mediante Libramiento, en un plazo que no excederá los treinta (30) días laborables luego de entregada la factura correspondiente, tal y como lo establece el artículo 4 no. 4.2, tomando en cuenta que EL COMITÉ DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL solo realiza la gestión de pago, siendo la TESORERIA NACIONAL la que ejecutara el pago programado.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.



6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de (03) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas elaborado para el proceso de referencia y el presente contrato.

ARTÍCULO 8: EQUILIBRIO ECONÓMICO.

8.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por EL PROVEEDOR para el suministro de los bienes, el pago a EL PROVEEDOR, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 9: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

9.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por EL COMITÉ DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL.

ARTÍCULO 10: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

10.1 EL COMITÉ DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, tal y como los establecen los artículos 94, 95 y siguientes de la ley 146-02 sobre seguros y fianzas de la República Dominicana, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11: NULIDADES DEL CONTRATO.

11.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Seis (06) de Diciembre del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer EL COMITÉ DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL.

11.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de la Norma complementaria que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad.

ARTÍCULO 12: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.



Dirección General
**CONTRATACIONES
PÚBLICAS**
Transparencia para el progreso



12.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver, en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

12.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 13: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

13.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 14: LEGISLACIÓN APLICABLE.

14.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: IDIOMA OFICIAL.

15.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 16: TÍTULOS.

16.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 17: ACUERDO INTEGRO.

17.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.


ARTÍCULO 18: ELECCIÓN DE DOMICILIO.

18.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día treinta (30) del mes de Diciembre del año 2020, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para el protocolo del Notario.




[Signature]
Licda. LOIDA L. ADAMES TERRERO.
Actuando en nombre y representación del
COMITÉ DE RETIRO, P.N.



[Signature]
DAYANA TEJEDA REYES DE MONTERO
Actuando en nombre y representación de
FARMACIA E&G, S.R.L.

Dirección General
CONTRATACIONES
PÚBLICAS
Transparencia para el progreso



Certificación.

Yo, LIC. LEONCIO PEGUERO, Abogado Notario Público de los del Numero del Distrito Nacional, Colegiatura No. 1757, Certifico y doy fe, que el presente acto fue levantado y firmado por los Sres. Licda. LOIDA L. ADAMES TERRERO, Actuando en nombre y representación del COMITÉ DE RETIRO DE LAPOLICIA NACIONAL, y DAYANA TEJEDA REYES DE MONTERO, Actuando en nombre y representación FARMACIA E&G, S.R.L. cuyas generales constan precedentemente, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento haber firmado con la misma firma que acostumbran a hacerlo en todos los actos de su vida pública y privada, por lo que he procedido a la legalización del presente acto, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día treinta (30) del mes de Diciembre del año 2020.



[Signature]
LIC. LEONCIO PEGUERO.
Notario Público.